



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	12 SET. 2019	HORA: 15:00
Nº:	694	

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

TEMA: SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3398/2015 (APRUEBA RÉGIMEN MUNICIPAL PARA PERSONAS CELIACAS).

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°, la Ordenanza Municipal N° 3398/15 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las ordenanzas al que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el día 26 de mayo del año 2015, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3398/15 que aprueba Régimen Municipal para personas celiacas.

Que la celiarquía es una enfermedad genética, caracterizada por la intolerancia permanente, total y absoluta, al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, la cebada, el centeno y la avena. Se trata de un síndrome de mala absorción, determinado por la lesión que dichas

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

proteínas producen en la mucosa intestinal, lo que conlleva a graves alteraciones nutricionales y metabólicas de estos pacientes.

Que esta enfermedad, importa una problemática sanitaria en nuestra ciudad que afecta a un número importante de vecinos, cuyo único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada y centeno).

Que es necesario estimular la integración social del enfermo celíaco, ampliando sus posibilidades de acceder a los alimentos.

Que la Ordenanza Municipal N° 1968/2004, el Municipio de Río Grande, declaró de interés prioritario todas las acciones conducentes al estudio, prevención y asistencia de la enfermedad celíaca y autorizó la celebración de convenios con autoridades provinciales y nacionales para dicho cometido.

Que es necesario que los productos libres de gluten se encuentren en góndolas específicas y distribuidas de tal manera que garantice la no contaminación de los mismos.

Que asimismo la Ordenanza Municipal N° 3017/2012 establece que los artículos alimenticios aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía deben estar identificados con el Logo Argentino correspondiente a la enfermedad.



Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



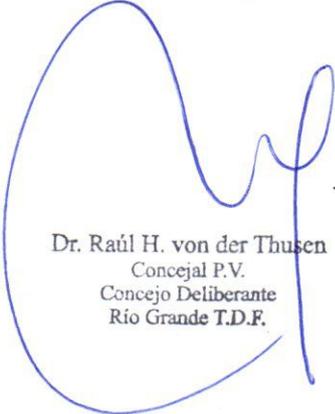
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que es necesario estimular la detección temprana como factor de prevención y tratamiento, garantizando a la salud como un bien social y una herramienta de integración social del enfermo celíaco, ampliando sus posibilidades de diagnóstico, tratamiento y acceso a una dieta con alimentos acordes a sus necesidades.

Que es imprescindible establecer la regularización de la comercialización de alimentos para facilitar al enfermo celíaco el acceso a los mismos.

Que es necesario promover acciones destinadas a crear en la comunidad una mayor conciencia sobre la importancia y consecuencias de esta patología.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.



Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) De qué manera se cumple y se realiza lo estipulado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3398/2015.
- 2) Jornadas de detección y control de la enfermedad celiaca realizadas hasta la fecha, según artículo 3º.
- 3) Que área del municipio se encuentra encargada de elaborar el programa municipal que articule las políticas de Estado que refieran a la concientización, detección, control, seguimiento clínico e integración de las personas con enfermedad celiaca.
- 4) Informar acerca de la adquisición y distribución de kits de diagnóstico serológico, en los Centros de Salud Municipales; elaboración de material y capacitación de difusión sobre la enfermedad a la comunidad y a profesionales médicos.
- 5) Cantidad de campañas anuales realizadas en las escuelas de nivel, preescolar, inicial y medio de educación.

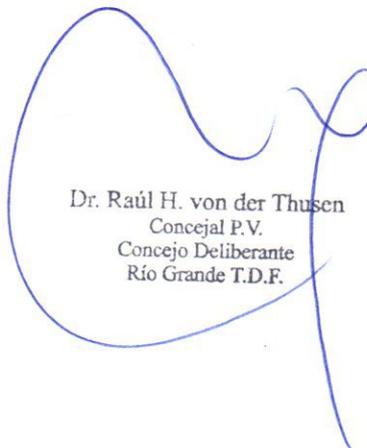
Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

- 6) Informe la cantidad de personas en situación de riesgo social que reciben la provisión de canasta con alimentos libres de gluten, a través de la Secretaría de Promoción Social.
- 7) Informar sobre el convenio de cooperación realizado por el Ejecutivo Municipal con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional.
- 8) ¿Qué área municipal es el encargado de controlar y fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º, 10º y 11º? ¿Cuáles son las posibles sanciones y multas por el incumplimiento?
- 9) Informar cantidad de casas de comidas, restaurantes y bares que cuenten en la carta de menús la opción de alimentos libre de gluten. ¿Qué área se encarga de controlar el cumplimiento de lo mencionado?
- 10) ¿Cuáles son los comercios que al día de la fecha comercializan alimentos sin T.A.C.C?

ARTICULO 2º) DE FORMA.



Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.